

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

Nº E/M : 00289

CCMN: 2314

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Email :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA PARA EL XII CREA 2026

R.U.C. :
Fax :
Fecha :
Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100435969	SERVICIO DE ASISTENCIA EN OPERACIONES DE VIAJES SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA.		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:



.....
Firma, Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA EN OPERACIONES DE VIAJES PARA EXPOSITORES PARA EL XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026, ORGANIZADO POR LA UGEL CUSCO.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO
META	0046
ACTIVIDAD DEL POI	EL PRESENTE REQUERIMIENTO PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA POI: AO100164400183 – “ORGANIZAR Y EJECUTAR EL CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026 PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA EN OPERACIONES DE VIAJES PARA EXPOSITORES INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORGANIZADO POR LA UGEL CUSCO 2026.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar un servicio especializado de asistencia en operaciones de viaje (agencia de viajes u operador logístico) para asegurar el traslado integral, hospedaje, alimentación y movilidad local de dos (2) ponentes internacionales y dos (2) ponentes nacionales, en el marco del XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (XII-CREA-26), organizado por la UGEL Cusco.

Ello tiene la finalidad de garantizar el desplazamiento oportuno, la seguridad logística y la óptima estadía de los expositores los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2026.

Con esto se busca asegurar la participación de los expertos que sensibilizarán y fortalecerán las capacidades de los estudiantes, docentes y directores de la región Cusco, promoviendo el diálogo crítico sobre el cambio climático y la consolidación de una cultura ambiental de calidad.

2. ANTECEDENTES

La realización de ponencias sobre temáticas ambientales actuales en el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (XII-CREA-26) se organiza y sustenta en la trascendencia de los congresos precedentes desarrollados en la región Cusco (UGEL Chumbivilcas 2023, UGEL Quispicanchi 2024 y UGEL Acomayo 2025).

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnico-pedagógicos del evento actual, resulta indispensable contar de forma presencial con profesionales expertos nacionales e internacionales. Por tal motivo, se requiere contratar un servicio especializado que asuma la gestión completa de la logística de viaje y viáticos de los ponentes invitados.

De la consolidación de propuestas pedagógicas y ambientales:

Siguiendo la línea de los congresos anteriores, el evento actual asume el compromiso de que las ponencias y sus conclusiones se conviertan en propuestas ambientales sólidas. Estas conclusiones deben ser asumidas para orientar los procesos de aprendizaje, fortaleciendo de este modo la cultura y conciencia ambiental en toda la población educativa, con especial énfasis en los estudiantes de la región.

Del enfoque integral y cultural del evento:

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del XII-CREA-26, el desarrollo del programa requiere la participación de profesionales expertos en materia ambiental para dictar ponencias magistrales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Contratar un servicio especializado de asistencia en operaciones de viaje (agencia de viajes) para garantizar la logística, el desplazamiento oportuno (ida y vuelta), alojamiento, alimentación y transporte local de dos (2) ponentes internacionales y dos (2) ponentes nacionales para el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 organizado por la UGEL Cusco..

3.2 Objetivo Específico

- Garantizar la adquisición y emisión de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta para dos (2) ponentes internacionales.
- Garantizar la adquisición y emisión de pasajes aéreos nacionales de ida y vuelta para dos (2) ponentes nacionales.
- Proveer alojamiento adecuado (categoría mínima de 3 estrellas o equivalente) para los cuatro (4) ponentes durante los días de su permanencia para el congreso.
- Proveer alimentación completa (desayunos, almuerzos y cenas) que cubra los requerimientos nutricionales de los ponentes adjudicados.
- Asegurar el transporte local interno (aeropuerto - hotel - local del evento - aeropuerto) de forma puntual y segura en la provincia de Cusco.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la gestión y provisión integral a todo costo por parte del contratista para garantizar el transporte, estadía y viáticos de los ponentes. El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

Logística de Pasajes Aereos (Ida y Vuelta):

- Dos (2) Ponentes Internacionales: Emisión de boletos de avión internacionales de ida y vuelta desde su país de origen hacia la ciudad de Cusco, incluyendo equipaje en bodega de mínimo 23 kg y bolso de mano.
- Dos (2) Ponentes Nacionales: Emisión de boletos de avión nacionales de ida y vuelta desde su ciudad de origen (Lima u otra provincia del Perú) hacia la ciudad de Cusco, incluyendo equipaje en bodega de mínimo 23 kg y bolso de mano.
- Gestión de cambios, reprogramaciones o contingencias de vuelo sin costo adicional para la entidad en caso de retrasos de las aerolíneas.

Servicio de Alojamiento y Hospedaje:

- Reservación y pago de habitaciones individuales para los cuatro (4) ponentes en un hotel ubicado en Cusco, de categoría mínima 3 estrellas, con servicios de wifi, agua caliente y calefacción.
- El periodo cubrirá desde el ingreso del ponente (previo al evento) hasta su salida (post evento).

Servicio de Alimentación Completa:

- Cobertura de alimentación diaria para los cuatro (4) ponentes que constará de desayuno (incluido en el hotel), almuerzo y cena ejecutiva durante los días de ejecución y estadía oficial en el marco del evento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Servicio de Transporte Local:

- Traslado terrestre privado y exclusivo para los ponentes en las siguientes rutas en Cusco: Aeropuerto - Hotel (a su llegada); Hotel - Centro de Esparcimiento/Local del Evento - Hotel (los días 15 y 16 de octubre de 2026); y Hotel - Aeropuerto (a su retorno).

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las operaciones de viaje tendrán como destino final la provincia de Cusco. El transporte local y la asistencia presencial se realizarán desde el aeropuerto, hotel asignado y el local donde se llevará a cabo el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026, previa coordinación con el área usuaria.

PLAZO: • El plazo de la prestación efectiva del servicio logístico y de acompañamiento es por los días de estadía de los ponentes, centralizado en las fechas del evento (15 y 16 de octubre de 2026), contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

Día: 15/10/26 dos ponentes internacionales, un ponente nacional

Día: 16/10/26 un ponente internacional, un ponente nacional.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Responsable **Especialista del Nivel Secundaria del Área de Gestión Pedagógica** de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Cuenta CCI.
- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, ...(Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa